



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**9**49 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 28, fecha: jueves, 10 de Febrero de 2022

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUB. DE GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AAP Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PARQUE EÓLICO EL MOCHAL DE 53 MW Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BUDÍA, EL OLIVAR, SAN ANDRÉS DEL REY Y BERNINCHES, PROVINCIA DE GUADALAJARA

342

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y asimismo, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

- a. Expediente: PEol-471
- b. Peticionario: ALFANAR ENERGÍA ESPAÑA S.L.U.
- c. Domicilio a efectos de notificaciones: Madrid, calle Velázquez 34, 2º piso, CP 28001
- d. Objeto de la petición: Autorización Administrativa Previa, y Declaración de



- Impacto Ambiental, del proyecto de Parque eólico El Mochal de 53 MW y su infraestructura de evacuación: Centro de Seccionamiento y Medida 30 kV "El Mochal", y Línea de Evacuación de 30 kV Doble Circuito, con origen en el citado Centro de Seccionamiento, y final en SET "Haza del Sol" 30/220 kV, en la provincia de Guadalajara.
- e. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- f. Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Doctor Fernández Iparraguirre nº 8 de Guadalajara (19071). Las alegaciones se dirigirán a dicha dependencia.
- g. Finalidad: Generación de energía a través del Parque Eólico y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- h. Presupuesto total estimado: 42.557.363,52 €
- i. Términos municipales afectados: Budia, El Olivar, San Andrés del Rey y Berninches, en la provincia de Guadalajara.
- j. Descripción de las instalaciones objeto del expediente:
  - Parque Eólico ubicado en los términos municipales de El Olivar, Budia y San Andrés del Rey de la provincia de Guadalajara. Constará de una potencia pico de 60 MW y una potencia nominal de 53 MW. La instalación eólica está compuesta por un total de 12 aerogeneradores de 5 MW de potencia nominal, cada uno, y sus centros de transformación interiores 0,690/30 kV. Están constituidos por una torre de aerogenerador de 137,5 metros en acero al carbono coronado por un generador compuesto por tres palas en fibra de carbono de 87,5 metros de longitud, con una dimensión total es de 225 metros de altura. La energía es recogida por 4 líneas de interconexión soterradas de 30 kV de unos 18.679 metros de longitud total estimada, hasta el centro de seccionamiento y medida.
  - Centro de Seccionamiento y Medida "El Mochal" 30 kV, en Edificio Prefabricado de Hormigón, situado en el término municipal de El Olivar, donde convergen las Líneas de Interconexión 30 kV del Parque Eólico. En este Centro de Seccionamiento y Medida se realizará la medida comprobante en media tensión de la energía generada en el parque. Tendrá configuración de simple barra con seis celdas tipo CGBSO de Mesa o similar, de llegada/salida de línea de generación (4+2), que se repartirán la llegada/evacuación.
  - Línea Eléctrica de Evacuación a 30 kV desde Centro de Seccionamiento y Medida 30 kV "El Mochal" a Subestación "Haza del Sol" 30/220 kV, mixta, Aéreo-Subterránea, Doble Circuito Simplex de 8,755 km de longitud total estimada, que discurre por los términos municipales de El Olivar y Berninches, formada por 3 tramos:
    - Tramo A: Tramo subterráneo desde bornas de celdas de salida 30 kV del Centro de Seccionamiento y Medida 30 kV "El Mochal",



hasta la subida a aéreo y conversión en el apoyo nº 1, de 0,065 km de longitud. El cable seleccionado para los tramos subterráneos será HEPRZ1-2OL 18/30kV 1x630kAl+H25 y fibra óptica PVT-48, compartiendo zanja.

- Tramo B: Tramo aéreo desde el apoyo nº 1 hasta el Apoyo nº 41 en las inmediaciones de la SET "Haza del Sol" 30/220 kV, de 8,568 km de longitud. El conductor seleccionado para los tramos aéreos será tipo 337-AL1/44-ST1A (LA-380 GULL) y fibra óptica ADSS 48 AB, amarrada sobre los conductores en la punta de la cabeza.
- Tramo C: Tramo subterráneo desde la conversión aéreosubterránea en el apoyo nº 41, hasta bornas de celdas 30 kV correspondientes al rack privativo del PE El Mochal en la subestación "Haza del Sol", de 0,122 km de longitud, cuyo cable tiene las mismas características que el descrito en el Tramo A.
- k. Descripción del resto de las infraestructuras de evacuación hasta el punto de vertido a la red de transporte, en las subestación de Alcalá II 220, que son tramitadas en el expediente PFot-492 por el Área Funcional de Industria y Energía en Madrid:
  - Subestación transformadora SET "Haza del Sol" 30/220 kV.
  - Línea Aérea de Evacuación 220 kV entre SET "Haza del Sol" 30/220 kV y SET "Alcalá II Colectora" 220 kV.
  - SET "Alcala II Colectora" 220kV.
  - Instalación de enlace con REE: línea eléctrica de entrega de 220 kV que une la SET "Alcalá II Colectora" 220 kV mediante conexión subterránea con la SET "Alcalá II" 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España (REE).

La solicitud de Autorización Administrativa Previa del presente proyecto, se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, y está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cualquier interesado pueda consultar el Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través del siguiente enlace: <a href="http://run.gob.es/ipclm\_peol-471">http://run.gob.es/ipclm\_peol-471</a>

También podrá consultarse la documentación, en formato digital, en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes solicitando necesariamente cita previa por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado: <a href="https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do">https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do</a> (Órgano: "Subdelegación del



Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433), en la oficina de registro de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente PFot-471 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 4 de febrero de 2022. El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez